

INFORME DEL GERENTE A LOS ACCIONISTAS DE EQUIPOS PESADOS S.A.

De conformidad con lo que dispone el artículo 96 de la Ley de compañías y la resolución 92.1.4.3.003 expedida por el señor Superintendente de Compañías, el 18 de septiembre de 1992, publicada en el R.O. No. 44 del 13 de octubre del mismo año, elevo ante usted mi informe anual de labores por el ejercicio económico de 2016.

Siguiendo los lineamientos del Art. 10 de la mencionada Resolución condicionamos este informe a la numeración de resolución instructiva.

1.1.- Como pueden observar en los estados financieros en este periodo contable que cerramos hemos trabajado con el fin de obtener los resultados previstos y planificados lo cual lo hemos podido en parte conseguir gracias al ahínco y perseverancia en la consecución de logros favorables, trataremos a futuro de seguir compitiendo y subsistiendo para contribuir al desarrollo de los objetivos por los cuales creamos la empresa.

1.2.- La Compañía ha cumplido con las disposiciones de los accionistas y las decisiones tomadas no ha tenido incidencia en la actividad administrativa de este ejercicio económico.

1.3.- Equipos Pesados S. A. no ha tenido aspectos administrativos de carácter extraordinario que merezcan ser tomados en cuenta, puesto que las actividades han sido regulares dentro del ejercicio en referencia.

1.4.- Recomendando a los accionistas hacer un estricto seguimiento a lo planificado para este ejercicio económico así como a los posteriores, para que los resultados puedan verse en beneficio de esta institución y para que siga generando más actividad y trabajo para la economía y desarrollo ecuatoriano en general y de Equipos Pesados S.A. en particular.

Al concluir este informe dejo especial constancia de mi agradecimiento por la cooperación que me ha brindado el personal que presta y prestó servicios en esta Compañía y también a los señores socios al confiarme su apoyo sincero para seguir adelante en esta empresa.

Muy atentamente,

ING. JAMIL JACOBO ABUHAJAR VERA
PRESIDENTE

Guayaquil, marzo 30 del 2017